

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA MARMOLINAS Y CALIZAS MARCALIZAS CIA. LTDA. POR LA DE CALIMARMOL MARMOLES DE CALIDAD CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía MARMOLINAS Y CALIZAS MARCALIZAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de julio de 1999, aprobada mediante Resolución No.1835 de 30 de julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de agosto de 1999.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía MARMOLINAS Y CALIZAS MARCALIZAS CIA. LTDA. por la de CALIMARMOL MARMOLES DE CALIDAD CIA. LTDA. y reforma del estatuto otorgada el 4 de enero del 2005 ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. ~~05.Q.J.~~ 0329 de 24 ENE 2005
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el ingeniero Ernesto Santiago López Saa, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 0329 de 24 ENE 2005 aprobó el cambio de denominación de la compañía MARMOLINAS Y CALIZAS MARCALIZAS CIA. LTDA. por la de CALIMARMOL MARMOLES DE CALIDAD CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía MARMOLINAS Y CALIZAS MARCALIZAS CIA. LTDA. por la de CALIMARMOL MARMOLES DE CALIDAD CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

EXTRACTO

Pág. No. 2

Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 24 ENE 2005

Ost

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

4

SNT/pcs.
EXT.0054
EXP.87899

Verónica Lajiao
2460-093
25 - febrero, 2005